



# RESOLUCION - R - N° 243 - 91

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 JUN. 1991

Expte. N° 462/91

**VISTO:**

La resolución rectoral N° 242-91 del 19 de Junio en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 10 de la misma se convoca a elecciones a los afiliados de la Obra Social para el 8 de Julio próximo, a fin de elegir a los representantes docentes y no docentes para integrar su Directorio;

Que por el segundo párrafo del artículo 10 de dicha resolución se establece que el personal de las Sedes Regionales deberá sufragar el 28 de Junio del corriente año;

Que resulta necesario modificar la referida fecha llevándola al 5 de Julio próximo;

**POR ELLO:**

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

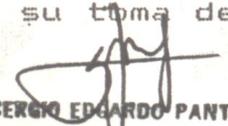
**R E S U E L V E :**

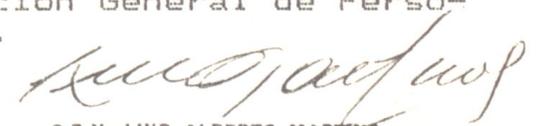
ARTICULO 10.- Modificar el segundo párrafo del artículo 10 de la resolución rectoral N° 242-91, quedando en consecuencia redactado el citado artículo de la siguiente manera:

ARTICULO 10.- El personal docente de las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, así como el personal no docente de las mismas, emitirá su voto en doble sobre, con la indicación en el sobre exterior de si el voto contenido corresponde a la elección docente o a la no docente, los cuales deberán ser entregados a los señores Directores de las respectivas Sedes.

Tales sobres deberán ser remitidos en forma inmediata a la Junta Electoral, la que procederá a introducirlos en las urnas respectivas el día del comicio. A tales efectos, el personal de las citadas Sedes Regionales, sufragará el 5 de Julio de 1991.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/c. Secretaría General

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR

A/C RECTORADO

U.N.Sa.